

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541 Corregimiento La Paz – Manaure –Guajira

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y MENAJE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RUTAL LA PAZ".

MANAURE LA GUAJIRA
MAYO DE 2022



ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541 Corregimiento La Paz – Manaure –Guajira

ESTUDIOS PREVIOS

Régimen especial - Por cuantía hasta de 20 SMMLV: Este procedimiento es aquel que no está sometido a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y que por lo tanto no se adelanta bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Esta modalidad de contratación se aplicara para la adquisición de bienes, servicios y obras dispuestas en el Reglamento Especial del INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ; con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuyo valor no excede los (20) SMLMV.

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL

Datos Generales						
Aprobación del Consejo Directivo	SI APLICA	INSTITUCION				
Áreas que lo requieres	Todas las áreas del Centro Etnoeducativo	ETNOEDUCATIVA LA PAZ				

CAPITULO II DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que de conformidad a las funciones establecidas en el No. 10.16 de la Ley 715 de 2001, el Director de Establecimientos Educativos podrá, administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

Que de la misma manera, el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, señala: es responsabilidades de los rectores o directores rurales en relación con el Fondo de Servicios Educativos, (...) 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos Fondo de Servicios Educativos, acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que en ese orden, el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015. Dispone. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (...) 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.



ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541 Corregimiento La Paz – Manaure –Guajira

Que el INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ, requiere la adquisición de papelería, y elementos de aseo y menaje, para ejercer las labores administrativas y académicas que implican el normal funcionamiento del establecimiento educativo.

Que la presente necesidad acontratar se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022 y fue Aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo.

Que conforme a los parámetros señalados anteriormente, se justifica la necesidad de adelantar un proceso mediante la modalidad en Régimen Especial hasta 20 SMLMV, para contratar el suministro de elementos de papelería, aseo y menaje a todo costo para la Institución Etnoeducativa.

2. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y MENAJE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RUTAL LA PAZ".

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Productos y Servicios a Adquirir por parte del INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC y deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	CANTIDAD
1.	44121600	SILICONA LIQUIDA DE 150 ML	10
2.	44121708	CAJAS DE MARCADORES BORRABLE COLOR ROJO	10
3.	44121708	CAJAS DE MARCADORES BORRABLES COLOR NEGRO	10
4.	44121708	CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES COLOR NEGRO.	2
5.	44121708	CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES COLOR ROJO	2
6.	44121708	CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES COLOR AZUL	2



ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541 Corregimiento La Paz – Manaure –Guajira

7.	44121708	CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES COLOR VERDE	2
8.	14111507	CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	6
9.	14111507	CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	6
10	44121500	PAQUETE SOBRE DE MANILA TAMAÑA CARTA X 100	20
11	44122107	CAJA DE GRAPA GALVANIZADA X 5000	10
12	44121600	GRAPADORA MEDINA	5
13	44121500	PAQUETE SOBRE DE MANILA TAMAÑA OFICIO X 100	20
14	44122003	CARPETAS YUTE CON SU GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	100
15	60121124	ROLLO DE PAPEL KRAFF DE 60 G. 18" TAMAÑO 45,5 CM X 230 M. PESOS 6 KG	4
16	44121708	HUELLEROS GRANDES	15
17	14121605	PAQUETES PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA X 100	10
18	14121605	PAQUETES PAPEL KIMBERLY TAMAÑO OFICIO X 100	10
19	44103105	TONNER DE IMPRESORA RICOH MP 301 SPPP NEGRO	5

ELEMENTOS DE ASEO Y MENAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DETALLLE	CANTIDAD
1.	47131604	ESCOBAS FULLER DURA	5
2.	27112003	RASTRILLOS PLASTICOS	5
3.	47121804	BASURERO PEDAL 8 LITROS	5
4.	47131618	TRAPEROS	5
5.	47121804	VALDES PEQUEÑOS	5
6.	20142904	TANQUES DE 120 LITROS CON TAPA -	3
7.	31261501	PONCHERAS GRANDES	5
8.	31261501	PONCHERAS PEQUEÑAS	5
9.	31261501	BANDEJAS GRANDES	10
10.	31261501	BANDEJAS MEDIANAS	10

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541 Corregimiento La Paz – Manaure –Guajira

El plazo de ejecución del contrato resultante será de TRES (3) días. El término se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, será la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ, ubicado Zona Rural - Corregimiento la Paz, Municipio de Manaure, Departamento de La Guajira.

5. El contrato se desarrollara atendiendo la publicación en el enlace https://cerlapaz.com y la presentación de la propuesta se hará en el cronograma establecido a través del correo electrónico institucional centroetnoeducativolapaz@hotmaill.com

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ y con fundamento en los respectivos soportes.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar.
- Presentar a la supervisión responsable del seguimiento, la cuenta de cobro, o factura, o su documento equivalente cuanto esté obligado a ello, y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por el Establecimiento Etnoeducativo, con el fin de evitar los retrasos en los pagos y de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ, a través de la supervisión responsable de su seguimiento, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del contrato.

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541 Corregimiento La Paz – Manaure –Guajira

- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Centro Etnoeducativo y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Entregar oportunamente la papelería, útiles de oficina, elementos deportivos y equipo de cómputo dentro del plazo y las condiciones descritas en el presente proceso.
- Realizar la entrega de la papelería, útiles de oficina, elementos deportivos y equipo de cómputo, en la sede principal del INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ, ubicado en Zona Rural corregimiento la Paz, Manaure, departamento de La Guajira, de conformidad con las cantidades requeridas y en la fecha establecida por el Supervisor del Contrato.
- Prestar el servicio de mantenimiento de equipos acorde a lo requerido por el centro etnoeducativo.
- Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte del INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ.
- Las demás que por Ley o el Contrato le correspondan.

8. OBLIGACIONES DEL INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ

- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares, que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contractual.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución, idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Recibir a satisfacción los bienes que sean suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y especiales las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el estudio previo y demás documentos del proceso.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías, a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno sobre la ocurrencia del hecho constitutivo de mora o incumplimiento.
- Realizar los trámites y gestiones pertinentes para el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas, siempre y cuando el contratista cumpla con los documentos y condiciones estipuladas para tal fin.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Las demás establecidas en la normatividad vigente.



ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541 Corregimiento La Paz – Manaure –Guajira

SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE

REGIMEN ESPECIAL HASTA 20 SMLMV Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 2015 Régimen de contratación.

(...)

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, yen todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

CAPITULO III DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.600.000) M/L., incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

11. FORMA DE PAGO

La INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ, pagará el valor del contrato en UN SOLO PAGO, previa presentación de la factura correspondiente, el comprobante de entrega de la papelería, elementos de aseo y menaje y demás soportes debidamente aprobados por el supervisor responsable de su seguimiento.

La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo, con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

El contratista deberá acreditar del pago de aportes al sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Los retardos que se presenten por este concepto inherentes al contratista será responsabilidad de este y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El pago estará sujeto al Plan Anual De Caja PAC. Programado.

NOTA 2: En caso que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo a las Normas Tributarias.



ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541 Corregimiento La Paz – Manaure –Guajira

NOTA 3: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

NOTA 4: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes y transporte, que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato

12. FUENTE DE LOS RECURSOS

Disponibilidad Presupuestal No. 003 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2022 Códigos Presupuestales materiales y suministros: 2.1.2.1.2.1 (\$ 6.600.000) papelería y 2.1.2.1.2.4 \$ (1.000.000) elementos de aseo, por el valor total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.600.000) M/L

CAPITULO IV

13. POBLACION BENEFICIARIA

La comunidad educativa de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ.

CAPITULO V

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión será asumida por el funcionario que designe la Rectora del INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ.

El Supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Reglamento Especial del establecimiento Etnoeducativo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero

CAPITULO VI

ANEXOS

Harán parte integral del presente documento los siguientes:

1. Cotizaciones del mercado



ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541 Corregimiento La Paz – Manaure –Guajira

- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2022
- 3. Reglamento Especial de Contratación

REYES MARIA LINDAO URIANA
RECTORA RURAL - INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ